



**DECLARACIÓN DE LAS CENTRALES ARGENTINAS CGT RA, CTA T Y CTA A
EN DEFENSA DEL DERECHO A HUELGA
PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS
EN EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA**

Las centrales sindicales argentinas CGT RA, CTA T y CTA A manifestamos por medio de la presente declaración nuestra preocupación respecto de la intención del gobierno del Reino Unido de aprobar el "Proyecto de Ley de Huelgas (Niveles de Servicios Mínimos)", el cual limitaría el ejercicio legítimo de este derecho.

La aprobación del mismo representaría un retroceso normativo que podría profundizar los déficits de protección existentes en materia de libertad sindical y ejercicio del derecho a huelga en la legislación británica, algunos de los cuales ya han sido observados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT.

Afirmamos que el Derecho a Huelga está intrínsecamente vinculado a los derechos de libertad sindical y negociación colectiva, expresados en los Convenios 87 y 98 de la OIT, ambos convenios fundamentales que integran el marco de principios y derechos fundamentales del trabajo de la OIT, y que han sido ratificados por el Reino Unido de Gran Bretaña.

Recordamos, al respecto, las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacionales del Trabajo (OIT) que expresan:

“753. El derecho de huelga de los trabajadores y sus organizaciones constituye uno de los medios esenciales de que disponen para promover y defender sus intereses profesionales”



“754. El derecho de huelga es corolario indisociable del derecho de sindicación protegido por el Convenio núm. 87.”

El movimiento sindical internacional manifestó en el 5to Congreso Mundial de la Confederación Sindical Internacional (CSI – ITUC) de 2022, su preocupación respecto de los intentos de erosionar el derecho a huelga que se están produciendo en diferentes países, afirmando que:

“Sin el derecho de huelga, la gente trabajadora se ve privada de la posibilidad de protegerse frente a la explotación, de mejorar su nivel de vida y sus condiciones de trabajo o incluso de oponerse a la tiranía y la opresión”.

En ese sentido, reivindicamos el derecho a huelga en todos los países y regiones del mundo, expresamos nuestra solidaridad con las trabajadoras y trabajadores organizados del Reino Unido de Gran Bretaña y manifestamos nuestro apoyo a la campaña impulsada por la central sindical TUC para evitar la aprobación del "Proyecto de Ley de Huelgas (Niveles de Servicios Mínimos)".

El derecho a huelga es un pilar fundamental de la democracia y un instrumento legítimo a través del cuál las trabajadoras y los trabajadores afirman plenamente sus derechos, favoreciendo sociedades con más Justicia Social.

Roberto Baradel

*Secretario de Relaciones
Internacionales de la CTA de
las trabajadoras y los
trabajadores*

Adolfo Aguirre

*Secretario de Relaciones
Internacionales de la CTA
Autónoma*

Gerardo Martínez

*Secretario de Relaciones
Internacionales de la
Confederación General del
Trabajo de la República
Argentina*